



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,  
MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA  
METROPOLITANA DE CARACAS**

**213° Y 164°**

**Caracas, 13 de octubre de 2023**

**CARTEL DE CITACIÓN  
SE HACE SABER:**

A la ciudadana **CAROLINA MERCEDES QUINTERO LEÓN**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-4.394.454, en su condición de **HEREDERA CONOCIDA** de la causante **CLARA LEÓN DE GONZÁLEZ (+)**, quien en vida era titular de la cédula de identidad N° V-942.855, quien falleció en fecha 22 de agosto de 2022, tal y como se evidencia del Certificado de Acta de Defunción, emitido por la unidad de Registro Civil del Cementerio del Este del Municipio, el Hatillo del estado Miranda, en el juicio de **COBRO DE BOLIVARES** seguido por el ciudadano **ELIO QUINTERO LEÓN**, en contra de los ciudadanos **MARTÍN RODRIGUEZ LEÓN Y SYLVIA LEÓN DE NERI**, que se sustancia en el expediente AP11-V-2019-000066, nomenclatura interna de este Juzgado, que se ha ordenado emplazarse a los fines que comparezca por ante este Juzgado Sexto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y Bancario de esta Circunscripción Judicial, dentro de las horas de despacho comprendidas de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en la dirección del Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, Plaza Caracas, el Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, a los fines que se dé por citado en el mencionado juicio, a cuyos efectos se le concede el término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS CONSECUTIVOS**, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que del presente cartel se haga, en el expediente el cual se publicara en los diarios **"EL UNIVERSAL" Y "ULTIMAS NOTICIAS"**, con intervalo de tres (03) días, entre uno y otro, pudiendo comparecer por sí o por medio de apoderado, se le advierte que, de no comparecer en el término ya señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Que el cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada Negrita, los nombre de las partes y el motivo del juicio.

**DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ,  
WLADIMIR SILVA COLMENAREZ**

**AP11-V-FALLAS-2019-000066**

WSC/EMLR/Rank.